

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL LA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA COBERTURA DE VACANTES Y POSIBLES SUSTITUCIONES DEL PUESTO DE PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL, EN EL IES LOPE DE VEGA (14003708) EN FUENTE OBEJUNA, CÓRDOBA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

La Resolución de 12 de noviembre de 2019, de esta Delegación Territorial, hizo público los listados provisionales de admitidos y excluidos en la Convocatoria urgente para la cobertura de vacantes y posibles sustituciones del puesto de profesor de Enseñanza Secundaria para el Ciclo formativo de grado superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, en el IES Lope de Vega (14003708) en Fuente Obejuna, Córdoba, para el curso académico 2019/2020, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba de fecha 25 de octubre de 2019.

Advertida omisión en el Anexo II de la citada resolución, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar los citados anexos de la resolución y dar un nuevo plazo de alegaciones de **tres días hábiles**, a partir del siguiente de su publicación.

En su virtud, esta Delegación Territorial, en uso de las competencias que le confiere el artículo 19 de la Orden de 24 de mayo de 2011 por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- Incluir en el Anexo II, listado provisional de excluidos, al personal que se relaciona a continuación junto con su motivo de exclusión:
 - D. RAFAEL LÓPEZ BRAVO
No posee título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica del RD 1834/2008. No posee título de Licenciatura o Grado en Veterinaria.
 - D.ª ANA MARTÍN AGUILERA
No posee título de Licenciatura o Grado en Veterinaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo.: Inmaculada Troncoso García

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2eRFBMUWEDMD4LPVZQPXPG8G7V3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	18/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eRFBMUWEDMD4LPVZQPXPG8G7V3	PÁGINA	1/1